

Propuesta de inclusión Comisionado de Cooperación Judicial Internacional en la Comisión de Coordinación y Seguimiento de la Cumbre Judicial Iberoamericana

En la norma SEGUNDA de las “*Normas de Funcionamiento de la Cumbre Judicial Iberoamericana*”, Objetivos de la Cumbre, establece el inciso d) el siguiente objetivo: “*Fomentar el intercambio de información y la cooperación judicial internacional en el ámbito iberoamericano, en aras a la conformación de un verdadero Espacio Judicial Iberoamericano.*”

De igual forma el inciso o) de esa misma norma SEGUNDA establece como otro objetivo de la Cumbre “*Coordinar y dar seguimiento a los productos y proyectos de cooperación y declaraciones adoptados por la Cumbre.*”

Recordar, tal y como consta en la Declaración de Copán, IberRed es “Hijo de la Cumbre”.

Lo anterior evidencia que la cooperación judicial internacional es uno de los pilares de la Cumbre Judicial Iberoamericana, que aspira a la creación y consolidación de un espacio judicial iberoamericano que permita facilitar el acceso a la justicia.¹ Con estos principios como norte la Declaración de Copán en 2004, plasmó el acuerdo de la Cumbre Judicial Iberoamericana de crear IberRed, pasando de la declaración de principios a la concreción de un mecanismo operativo que facilite alcanzar éstas máximas.

Al mismo tiempo la Cumbre Judicial Iberoamericana se ha propuesto de manera firme utilizar los avances tecnológicos para agilizar las solicitudes y tramitaciones internacionales, siendo que IberRed desde 2009 ha puesto a disposición de sus miembros el sistema seguro de comunicación Iber@ con tal propósito² y actualmente la

¹ Declaración de Chile, XVII Cumbre Judicial iberoamericana, 2014, párrafos 24, 26, 28 y 29:

24. Recordando, que de acuerdo a los estatutos de la Cumbre Judicial Iberoamericana, uno de sus principales objetivos específicos consiste en fomentar el intercambio de información y la cooperación judicial internacional en este ámbito, en aras a la conformación de un verdadero espacio judicial iberoamericano, así como promover el desarrollo de políticas que tiendan a facilitar el acceso a la justicia;

26. Convencidos de la necesidad de promover la colaboración interinstitucional a nivel nacional e internacional para dar cabal cumplimiento a las solicitudes de cooperación efectuadas por los poderes judiciales de los Estados Iberoamericanos: (sic)

28. Recordamos y reiteramos los acuerdos de la Declaración de Copán (...) en relación con la trascendencia de la cooperación jurisdiccional frente a nuevas formas de delincuencia organizada transnacional, los retos en el tráfico del comercio globalizado y la necesidad de la consecución de un espacio judicial iberoamericano cohesionado mediante mecanismos e instrumentos reforzados que agilicen la cooperación jurídica, que desembocó en la participación de la Cumbre en la creación de la Red Iberoamericana de Cooperación Jurídica Internacional (IberRed) y aprobación de su reglamento de constitución y funcionamiento y otros documentos relacionados, los cuales representan la postura institucional de la Cumbre. (...)

29. Constatando la conveniencia que el Grupo de Cooperación Judicial Internacional continúe recabando buenas prácticas de cooperación y actualizando las bases de datos relativas a la normativa internacional vigente y a los puntos de contacto y encargados de oficinas judiciales, acordamos atribuir carácter permanente al grupo de cooperación judicial internacional a fin de actualizar y perfeccionar el Protocolo Iberoamericano sobre Cooperación Judicial Internacional, en las próximas ediciones de Cumbre Judicial.)

² Declaración de Quito, XIX Cumbre Judicial Iberoamericana, 2018, párrafo 77:

COMJIB ha acordado el texto final del Tratado Relativo a la Transmisión Electrónica de Solicitudes de Cooperación Jurídica Internacional entre Autoridades Centrales y cuya firma se concretará en la próxima Asamblea Plenaria de COMJIB.

La cooperación judicial internacional es un eje transversal, está presente en prácticamente, en algunos casos de manera más evidente o accesoria, en todas las materias de trabajo de la Cumbre; acceso a la justicia, aplicación de nuevas tecnologías, gestión de calidad, formación de jueces y funcionarios judiciales, entre otros. Cada grupo o comisión ha abordado y abordará la temática desde su propia especialización. Con el afán de maximizar la amplia experiencia de IberRed, principal producto de la Cumbre en la materia³, de sus puntos de contactos y enlaces, y por tanto una herramienta eficaz para alcanzar los objetivos trazados por la Cumbre Judicial en la materia, es necesario contar con un encargado, comisionado experto que identifique las necesidades de los Poderes Judiciales de la región y coordine las acciones dentro de la Comisión de Coordinación y Seguimiento de la Cumbre y a través de IberRed.⁴

Al mismo tiempo, reforzar los trabajos elaborados por la propia Cumbre en materia de cooperación jurídica internacional y el producto de la Cumbre por excelencia IberRed, en especial desde el punto de vista operativo, da cumplimiento a los objetivos fundacionales de la Cumbre, así como que es consecuente con lo resuelto por la Comisión de Coordinación y Seguimiento en la I Reunión de la Edición XX de la Cumbre Judicial, Panamá 2018, en sus pronunciamientos y acuerdos TERCERO Y CUARTO.⁵

Teniendo en cuenta que, el Estatuto de la Comisión de Coordinación y Seguimiento de la Cumbre Judicial Iberoamericana establece que esta Comisión tendrá como objetivo específico identificar problemas operacionales de los proyectos, productos (como lo es el “Hijo de Cumbre” IberRed), grupos de trabajo y comisiones de la Cumbre Judicial para adoptar soluciones provisionales y proponer enmiendas a los estatutos o normas de funcionamiento que las rigen cuando sean necesario. Y que una de las funciones de la Comisión de Coordinación y Seguimiento de la Cumbre en su punto 6. establece

“77. Considerando que IberRed es un Hijo de la Cumbre, celebramos el Acuerdo de la Asamblea General (sic) Extraordinaria de la COMJIB del 30 de enero de 2018 que eleva la versión final del Tratado Relativo a la Transmisión Electrónica de Solicitudes de Cooperación Jurídica Internacional (...) a la firma (...)”

³ Declaración de Copán, Acciones, Folio 5: Quinta: Impulsar los cambios legislativos necesarios que hagan posible la utilización de los beneficios que aportan las nuevas tecnologías en la administración de la justicia, especialmente en lo relacionado con el auxilio judicial internacional y dentro del marco que ofrecemos a través del proyecto de Red Iberoamericana de Cooperación Judicial (Iber-RED), que aprobamos en esta edición.

⁴ Idem, párrafo 76: “Estos productos denotan la voluntad de este Hijo de Cumbre de atender los retos de la globalización y las nuevas formas de delincuencia organizada transnacional, así como agilizar los procesos civiles con carácter transnacional contribuyendo al acceso a la justicia.”

⁵ TERCERO: (...) al retomar los temas tratados en ellas en el contexto de nuevos proyectos se debe enfatizar el aspecto práctico de sus contenidos, de modo que se evite duplicar estatutos o documentos axiológicos existentes.

CUARTO: Se destaca la importancia de revitalizar la presencia y relevancia de la Cumbre Judicial en el espacio Iberoamericano, promoviendo sus resultados y exaltando sus logros (...) Además, destacamos la importancia de que cada organismo judicial le otorgue a los hijos de Cumbre el rango normativo que sus potestades le permiten y desarrolle mecanismos adecuados para involucrar a los demás integrantes del Estado en sus respectivos países.

“*Fomentar y viabilizar la interacción entre los diferentes productos “Hijos de Cumbre”*” parece entonces oportuno buscar un enlace formal entre dicha Comisión e IberRed y de esta forma la Cumbre pueda optimizar los resultados que puede obtener de su “producto”.

Asimismo se ha venido estableciendo en diversas Asambleas Plenarias la importancia de priorizar la cooperación judicial internacional y el fortalecimiento de IberRed, por lo que se considera una necesidad establecer que entre los diez miembros establecidos en la composición de la Comisión de Coordinación y Seguimiento, uno de los siete miembros que son por elección de la Asamblea Plenaria sea un experto en cooperación judicial internacional, que asumirá en condición de Comisionado responsable de la Cooperación Judicial Internacional dentro de esta Comisión a servicio de la Cumbre y de la optimización de IberRed en la propia Cumbre incidiendo en su plan de trabajo al servicio de los Poderes Judiciales. Así la Cumbre pasa de la declaración de principios en la materia a la acción operativizando IberRed, poniendo en valor su propio “producto”⁶.

Para tal fin se propone la modificación en la próxima Asamblea Plenaria de la XX Cumbre Judicial Iberoamericana, a instancia de la Comisión de Coordinación y Seguimiento para que el Estatuto de la Comisión de Coordinación y Seguimiento de la CJI prevea en la norma relativa a su composición el comisionado de cooperación judicial internacional y a tal efecto se lee de la siguiente forma:

La Cumbre Judicial Iberoamericana constituirá una Comisión de Coordinación y Seguimiento de la Cumbre integrada por 10 miembros: un representante de la Secretaría Permanente, un representante de la Secretaría Pro-Tempore, designados por dichas secretarías, y una representante por la Comisión de Género y Acceso a la Justicia. Los restantes 7 miembros serán electos por la Asamblea Plenaria de la Cumbre Judicial Iberoamericana, ninguno de los cuales podrá pertenecer al país que ejerce la Secretaría Permanente o Pro Tempore. Dichos miembros ejercerán sus cargos por un periodo equivalente a una edición de la Cumbre. **De los siete integrantes electos uno será el Comisionado de Cooperación Judicial Internacional.**

Al mismo tiempo, con la finalidad de que la cooperación jurídica internacional quede debidamente transversalizada en la Cumbre e IberRed quede plenamente incorporada en la dinámica de la Cumbre Judicial Iberoamericana, como hijo de la Cumbre que es, se propone:

1. La aprobación del perfil y el descriptor funcional del Comisionado en Cooperación Judicial Internacional (Doc anexo).
2. La reformulación del Documento Operativo de la Cumbre Judicial Iberoamericana, en el sentido de que IberRed en su condición de Hijo de Cumbre participará en las Asambleas Plenarias y en la I Reunión Preparatoria, para lo cual se sufragará costes de alojamiento, alimentación y transporte terrestre de hasta dos (2) personas, tal y como en la práctica se ha venido haciendo. Queda en función de que se acuerde la participación de IberRed como observador en algún grupo de trabajo con el cual pueda colaborar como producto

⁶ Documento operativo de la Cumbre Judicial Iberoamericana, Preámbulo: “A lo largo de la historia de la organización, se han promulgado documentos axiológicos aprobados por las Asambleas Plenarias y se han creado Comisiones e 'Hijos de Cumbre', las cuales consisten en redes o estructuras que constituyen verdaderos órganos autónomos, con identidad y objetivos propios.”

especializado en la materia la extensión de las cortesías del país anfitrión por esos conceptos en la II Reunión Preparatoria y en las Rondas de Talleres, como también se ha venido haciendo en la práctica.

Esta propuesta lo que viene es a dejar plasmada en el documento operativo de la Cumbre, una práctica que se ha venido siguiendo con respecto a IberRed, condición que ha adquirido por tratarse de un Hijo de Cumbre y por tanto es mucho más que un observador de la Cumbre Judicial Iberoamericana. De igual forma la Cumbre se garantiza poder optimizar a IberRed como su propia herramienta, producto especializado, en cooperación judicial internacional.

Perfil y descriptor funcional del Comisionado en Cooperación Judicial Internacional

Perfil del Comisionado de Cooperación Judicial Internacional:

- Magistrado, Juez u operador jurídico con experiencia operativa en cooperación judicial internacional en materia penal, civil o en ambas.
- Que para el momento de su proposición sea Punto de Contacto o Enlace de IberRed con al menos un año de experiencia en su país o lo haya sido en el pasado o que tenga o haya tenido responsabilidades, por al menos un año, en oficinas de internacionales del Poder Judicial de su país.

Competencias del Comisionado de Cooperación Judicial Internacional:

- Ser el enlace entre la Cumbre Judicial Iberoamericana y la coordinación de la Secretaría General de IberRed, para tal fin se llevarán a cabo reuniones técnicas (virtuales o presenciales) al menos tres veces al año, de las cuales deberá informar por escrito sobre su contenido y resultados a la Comisión de Coordinación y Seguimiento.
- Representar a la Cumbre Judicial Iberoamérica en el Grupo de Apoyo al titular de la Secretaría General de IberRed (que es un Grupo de trabajo que colabora con la Secretaría General y la componen representantes de la AIAMP, Cumbre Judicial Iberoamericana y COMJIB).
- Identificar, con el apoyo técnico de IberRed, necesidades de la Cumbre Judicial Iberoamericana en materia de cooperación judicial internacional, procurar la transversalización de esta materia en la Cumbre, sus grupos de trabajo, comisiones o productos.
- Canalizar propuestas a la Secretaría General de IberRed para el plan anual de trabajo, los grupos de trabajo temáticos de IberRed y/o la Reunión Plenaria de Puntos de Contacto y Enlaces de IberRed. Asimismo solicitar apoyo técnico a IberRed para que colabore con su experiencia en la materia y expertos en los grupos de trabajo, comisiones o productos de la Cumbre Judicial.
- Proponer, comunicar y coordinar con la Secretaría General de IberRed las propuestas aprobadas por la Asamblea Plenaria o por la Comisión de Coordinación y Seguimiento de la Cumbre en relación con la cooperación judicial internacional, dar seguimiento, colaborar en la ejecución, entablar la coordinación con los grupos, comisiones o productos de la Cumbre para concretar la participación de IberRed.